



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER JUDICIAL

CIRCULAR MODIFICATORIA Y ACLARATORIA – CON CONSULTA N° 1

Por la presente, el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, en el marco de la Licitación Privada N° 01/2026 que tramita por expediente N° 58.439/26 SSA – STJ, se dirige a los interesados a fin de comunicar las siguientes modificaciones y aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Punto N° 1: OBJETO

- **Renglón N° 6:** incorporar al final del párrafo el siguiente texto: “modalidad STD 8x5xNBD”.
- **Renglón N° 7:** donde dice: “Renovación anual Smartnet ISR CON-SNT-ISR4331V N° de serie: STD8X5XNBD”, debe decir: “Renovación anual Smartnet ISR CON-SNT-ISR4331V, N° de serie: FLM271810F6, modalidad STD 8x5xNBD”.

Punto N° 4: APERTURA DE SOBRES

- **Punto 4.1:** donde dice: “Se realizará en la sede del Superior Tribunal de Justicia, en el domicilio antes citado, el día 15 de abril del presente año, a las 10.00 horas”, debe decir: “Se realizará en la sede del Superior Tribunal de Justicia, en el domicilio antes citado, el día 28 de abril del presente año, a las 10.00 horas”.

Punto N° 5: DE LAS OFERTAS

- **Punto 5.1:** donde dice: “**DÍA DE APERTURA: 15/04/2026**”, debe decir: “**DÍA DE APERTURA: 28/04/2026**”.

Anexo I: Cotización

Los renglones N° 6 y 7 del Anexo I: Cotización, quedan modificados en idéntico sentido a lo establecido para el Punto N° 1: OBJETO.

ACLARACIONES

En relación con algunas consultas técnicas recibidas:

- I- Se aclara que los contratos SmartNet correspondientes a telefonía IP se encuentran excluidos del alcance de la presente licitación, siendo el único servicio SmartNet a cotizar el correspondiente a los routers ISR 4331, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- II- Se informa que el número de suscripción no constituye un dato necesario para la elaboración de la oferta, en virtud de que la suscripción actualmente existente se encuentra vencida. En consecuencia, el objeto de la contratación prevé la adquisición de una nueva suscripción, resultando suficiente a tal fin el detalle de licencias establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En virtud de la presente modificación, se considera prorrogado el plazo de presentación de ofertas hasta la nueva fecha de apertura indicada.

La presente circular integra y complementa los Pliegos de Bases y Condiciones de la presente Licitación Privada.

Ushuaia, 13 de abril de 2026.-


ANA YANZI
Subjefa Área de Contrataciones
Superior Tribunal de Justicia


Diego VARELA
Jefe Área de Contrataciones
Superior Tribunal de Justicia